

### USHUAIA, 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente Nº MED-E-100114-2025 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación según detalle de Nota de Pedido Nº 131/25.

Que en orden 10 obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 00121/25 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el financiamiento 3 del Fondo del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/2023 Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 2, Inciso a), II y IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1503/25.

Por ello:

#### LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 121/25 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015, sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0363 /2025.-

Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. v S. Nº

0363

/2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 00121/25 – RAF 107 -S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE ALBARRACIN TORCHE MATIAS SEBASTIAN PARA EL M.ED.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1°. OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación.

## 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

## 3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MED-E-100114-2025

### 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k) sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581.

#### 5°. RUBRO

Locación de servicios.

## 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Definición del perfil:** Personal idóneo, reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades del área, debe contar con:

- · Capacidad de observación.
- · Capacidad de trabajo en equipo.
- · Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- · Capacidad para llevar a cabo tareas de mantenimiento general.
- · Capacidad para realizar reparaciones básicas relacionadas con trabajos de soldadura, termo fusión de instalaciones de agua fría y caliente, ejecución de tabiquería liviana con sus terminaciones correspondientes, cambio de artefactos eléctricos y albañilería en general.

Detalle de actividades a realizar por el contratado: Será responsable de asistir a los inspectores del área en relevamiento y mantenimiento general en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, mantener el orden, control de stock, lista de inventario de materiales e insumos adquiridos por esta secretaria. Desempeñar tareas requeridas, programada y necesidades que surjan en esta área.

**Modalidad:** Presencial. Carga horaria: 8 horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales, con posibilidad de horas extras con un tope de 40 horas mensuales

#### 7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

-Posterior a la notificación de la adjudicación: Seguro de Accidentes Personales y Garantía de Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

#### 8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos

///...2.-





...///2.-

Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

#### 9°. PLAZO DE ENTREGA

Seis (6) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

## 10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV y Circular O.P.C. - M.E. N° 06/2023 y su par rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

La aplicación de esta cláusula se encuentra supeditada a la aprobación de la prorroga o extensión del contrato, a fin de cumplir con la condición del plazo establecida en la Resolución O.P.C. Nº 202/20 Anexo IV.

#### Estructura de Costos

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial<sup>1</sup>. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%. Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de\ Actual. = \left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subindices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

## 11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano Nº 507, de la ciudad de Río Grande, o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

## 12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del

## 13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Sebastián Elcano Nº 507 - Río Grande. Nentina Anchordoqui

Obras y Servicios

aria de Administración

///...3.-



...///3.-

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

## 14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

#### 15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las

comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: <a href="http://compras.tierradelfuego.gov.ar">http://compras.tierradelfuego.gov.ar</a>.

## 16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios – M.ED.

### 17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

M.M.O. Valenthe Anthordoqui Subsecretal à de Administración de Obras y Servicios M.ED.



# ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº 0363

/2025.-

## MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

| En la ciudad de Ushuaia, capital de LA PROVINCIA de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre LA PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. Nº 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr.  |
|--|
| de la ciudad de, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN  |
| DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:   |
| PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades por realizar son las siguientes: Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, como así también elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Secretaría y las necesidades que surjan en el Área. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios, dependiente del Ministerio de Educación, y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios, dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas. |
| SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.  |
| TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS   |
| mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS   |
| cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.   |
| CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha   |

M.M.O. Valentina Anchordoqui Subservieria de Administración de Obras y Servicios M.ED.

///...2.-



...///2.-

0363

de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento a LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personal, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de erceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre EL CONTRATADO y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de EL CONTRATADO, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría

/// 3 -



...///3.-

pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente. ----

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hrs.-----

**DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de **LA PROVINCIA** de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

| Leido que fue por las partes y en prueba  | a de conformidad se firman TRES (0)    | 3) ejemplares de ur  |
|---|--|----------------------|
| mismo tenor y a un solo efecto en la ciud | dad de Ushuaia, Provincia de Tierra de | l fuego, Antártida e |
| Islas del Atlántico Sur, a los            | días del mes de                        | de 2025              |

Subsecretaria de Administración de Obras y Sepriciós MER



# ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº 0363 /2025.-

| Lugar y Fecha:  | ,                             | de                        | de 202                        | 5                         |           |               |
|---|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------|---------------|
| A la Subsecretaría d<br>S /   | le Infraestru<br><u>D</u>     | ctura Zor                 | na Sur                        |                           |           |               |
| De mi mayor conside   | ración:<br>Por                | medio                     |                               | presente,                 |           |               |
|   |                               |                           |                               |                           |           |               |
| carácter de declaraci<br>resultan incompatible<br>Decreto Reglamentar | es de acuerdo<br>io Nº 674/11 | a lo esta<br>, artículo 3 | los trabajos<br>blecido en la | que realizo<br>Ley Provin | y/o ejerz | o actualmente |

M.M.Q. Valentipa Anchordoqui predretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED.

Cm0058

Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

## Solicitud de Cotización

| Pieza Admini | cta Nro. 00121/2025<br>istrativa N° 100114 Letra E Año 2025 Ámbito 1640<br>DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 17/10/25 Apertura: 29/10/2025 11:00 |
|--------------|--|
| Encuadre Leg | gal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K  |
|              | zón Social del Proponente:   |
| Domicilio:   | 7.77   |
| C.U.I.T:     | Teléfono:  |
|              | rónico:  |
| Comentario : | Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes  |
|              | Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los   |
|              | Decretos Provinciales Nº 674/11 Nº 10/25 Nº 108/22 April 11 Nº 10/25 Nº 108/22   |
|              | Decretos Flovinciales IV 674/11, IV 10/25, IV 100/25, Aflexo II V SU modificatorio Nº  |
|              | Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a),  |

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 131 -

| Reng. | Descripción  | Cantidad | Precio Unit.                            | Importe       |
|-------|--|----------|---|---------------|
| 1     | PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS  |          |   |               |
| >>    | Contratación directa por adjudicación simple, perfil idóneo,   | 6.00     | *************************************** |               |
|       | para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría   |          |   | ************* |
|       | de Infraestructura Zona Sur.   |          |   |               |
|       | Condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones.   |          |   |               |
| 2 >>  | SERVICIOS EXTRAS. unidad  Adicional exceso por hora. Activar únicamente cuando exceda las ocho (8) horas diarias. En el caso de tener que prestar servicio fuera del horarios estipulado, se procederá a reconocer el presente ítem. No podrá exceder las cuarenta (40) horas mensuales. | 240.00   |   |               |

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGAÇIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina 0363

Cm0058

## Solicitud de Cotización

| Compra Directa Nro. 00121/2025<br>Pieza Administrativa N° 100114<br>RAF 107 DIR GRAL ADMIN FI                  |   |  |
|--|---|--|
| Encuadre Legal: Ley Pcial. N°10  | 5 Art.18 Inc K  |  |
| Nombre o Razón Social del Proj   | ponente:  |  |
| Domicilio:   |   |  |
| C.U.I.T:   |   |  |
| Correo electrónico:  |   |  |
| Provinciales 1015.<br>Decretos Provincia<br>565/23, la Resoluc   | ontratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes  Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los  ales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N°  ción M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a),  Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y   |  |
| Reng. Descripción  | CONSTRUCTION AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND |  |
|  | Cantidad Precio Unit. Importe   |  |
| M.M.O. Valentine Anchor of<br>Subsecretaria de Subjectiva<br>de Obras y Servicios<br>M.ED.                     | qui<br>ción<br>TOTAL :\$  |  |
|  | Son Pesos:  |  |
| Firma y Sello Responsa   |   |  |
| Los precios deberán expresarse en p  |   |  |
| Forma de Pago  | SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 96   |  |
| Plazo de Entrega:  | SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  |  |
| Mantenimiento de Oferta:   | SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 art. 34 PUNTO 47   |  |
| Lugar de Entrega:  | Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaria de  |  |
|  | Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com   |  |
| cepción de Sobres Cerrados hasta: Fecha y Hora de Apertura   |   |  |
| omicilio de presentación de ofertas: Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8,0ficina de la Subsecretaría de |   |  |
|  | Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com   |  |
| Domicilio de apertura de ofertas:  | Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8,Oficina de la Subsecretaría de   |  |
|  | Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com   |  |
| Vigencia del Contrato:   | SEIS MESES  |  |
| Garantía de Oferta:  | No  |  |
| Requiere Muestra:  | No  |  |
| Flete a Cargo  | No  |  |

Firmado Electrónicamente por AGENTE LOPEZ FRANCISCO ANTONIO Gobierno de Tierra del Fuego DIRECTOR DESPACHO 20/10/2025 15:55